



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1695-2022/MPS.

Sullana, 14 de diciembre del 2022.

VISTOS: Los documentos que versan respecto al pedido de Aprobación de Liquidación de Servicio de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación de Pistas y Veredas en la Urbanización Popular Villa Perú Canadá Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Piura Código SNIP 361961;

CONSIDERANDO:

Que, con Ticket Expediente N° 040142 de fecha 18 de noviembre del 2022, la misma que contiene la Carta N° 03-2022-CONSORCIO CANADA, mediante el cual solicita la devolución del 10% del monto contractual correspondiente al fondo de garantía de fiel cumplimiento por la Entidad y cuyo monto equivale a S/. 24,600.00 (Veinticuatro mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2022/MPS-GM de fecha 16 de mayo del 2022, el mismo que resuelve: Aprobar el Expediente Técnico denominado: Creación de Pistas y Veredas en la Urbanización Popular Villa Perú Canadá Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Piura Código SNIP 361961 y Código Único de Inversiones 2325261 (...);

Que, con Informe N° 104-2022/MPS-SGEYP-ING.YNPG de fecha 02 de diciembre del 2022, la Ingeniero Projectista Revisor concluye emitiendo opinión favorable que se proceda a la aprobación de Resolución de Liquidación por el Servicio de la Elaboración del Expediente Técnico: Creación de Pistas y Veredas en la Urbanización Popular Villa Perú Canadá Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Piura Código SNIP 361961 y Código Único de Inversiones 2325261 y Código Único de Inversiones N° 2325261 y se proceda con la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente de S/. 24,600.00 (Veinticuatro mil Seiscientos 00/100 soles) de acuerdo con el trámite de devolución en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dado que le corresponde dicha devolución;

Que, con Informe N° 924-2022/MPS-GDUeI-SGEyP de fecha 02 de diciembre del 2022, el Subgerente de Estudios y Proyectos señala que la Liquidación se encuentra conforme por lo que se deberá aprobar vía acto resolutivo de liquidación por el servicio de consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico: Creación de Pistas y Veredas en la Urbanización Popular Villa Perú Canadá Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Piura Código SNIP 361961 y Código Único de Inversiones 2325261 y se proceda con la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente de S/. 24,600.00 (Veinticuatro mil seiscientos 00/100 soles) de acuerdo con el trámite de devolución en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dado que le corresponde dicha devolución;

Que, con Informe N° 848-2022/MPS-GM-GDUeI de fecha 06 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que de acuerdo a lo señalado deriva los actuados para evaluación y pronunciamiento legal, luego continúe el trámite de aprobación de la liquidación consignando que una vez aprobada la liquidación se procederá a la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento correspondiente al 10% del monto contractual el cual asciende a la suma de S/. 24,600.00 (Veinticuatro mil seiscientos 00/100 soles);

Que, la Consultoría de Obras está definida como un servicio profesional altamente calificado consistente en la elaboración del expediente técnico de obras o de la supervisión de obras, asimismo, la liquidación del contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del Contrato y su saldo económico, por tanto en el presente caso corresponde realizar una liquidación contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Bella Esperanza Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura;

Que, el artículo 142° numeral 1° prescribe: El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso;

Que, mediante Contrato N° 009-2019/MPS-SGL de fecha 11 de junio del 2019, adjudicación Simplificada N° 025-2018-MPS-CS-1: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico: Creación de Pistas y Veredas en la Urbanización Popular Villa Perú Canadá Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Piura Código SNIP 361961 y Código Único de Inversiones 2325261;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, con Resolución Gerencial N° 105-2022/MPS-GM, 16 de mayo del 2022, resuelve: Aprobar el Expediente Técnico denominado: Creación de Pistas y Veredas en la Urbanización Popular Villa Perú Canadá Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Piura Código SNIP 361961 y Código Único de Inversiones 2325261 (...);

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1695-2022/MPS.

Que, la citada Resolución precisa que la elaboración del Expediente Técnico ha sido asumida por la Municipalidad de Sullana;

Que, con Informe N° 924-2022/MPS-GDUeI-SGEyP de fecha 02 de diciembre del 2022, el Subgerente de Estudios y Proyectos señala que la Liquidación se encuentra conforme por lo que se deberá aprobar vía acto resolutivo de liquidación por el servicio de consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico: Creación de Pistas y Veredas en la Urbanización Popular Villa Perú Canadá Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Piura Código SNIP 361961 y Código Único de Inversiones 2325261 y se proceda con la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente de S/. 24,600.00 (Veinticuatro mil seiscientos 00/100 soles) de acuerdo con el trámite de devolución en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dado que le corresponde dicha devolución;

Que, el artículo 149 numeral 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe:

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fi el cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Que, con comprobante N° 8684-2019 de fecha 28 de agosto del 2019 se ha retenido el 10% de la garantía de fiel cumplimiento al proveedor Consorcio Canadá correspondiente al monto de S/. 12,300.00 (doce mil trescientos con 00/100 soles), asimismo, el comprobante de Pago N° 9711-2019 de fecha 17 de setiembre del 2019 se ha retenido el 10% de la garantía de fiel cumplimiento al proveedor Consorcio Canadá correspondiente al monto de S/. 12,300.00 (Doce mil trescientos 00/100 soles), haciendo un total de S/. 24,600.00 (Veinticuatro mil seiscientos con 00/100 soles) de retención;

Que, con Informe N° 104-2022/MPS-SGEYP-ING.YNPG de fecha 02 de diciembre del 2022, la Ingeniero Projectista Revisor concluye emitiendo opinión favorable que se proceda a la aprobación de Resolución de Liquidación por el Servicio de la Elaboración del Expediente Técnico: Creación de Pistas y Veredas en la Urbanización Popular Villa Perú Canadá Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Piura Código SNIP 361961 y Código Único de Inversiones 2325261 y Código Único de Inversiones N° 2325261 y se proceda con la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente de S/. 24,600.00 (Veinticuatro mil Seiscientos 00/100 soles) de acuerdo con el trámite de devolución en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dado que le corresponde dicha devolución;

Teniendo en cuenta lo expuesto en los Informes Técnicos emitidos por la Ingeniera Projectista Revisor, Subgerente de Estudios y Proyectos, la Oficina General de Asesoría Jurídica según Informe N° 2107-2022/MPS-OGAJ de fecha 12.12.2022, opina:

- 1.- Se apruebe la Liquidación por el Servicio de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: Creación de Pistas y Veredas en la Urbanización Popular Villa Perú Canadá Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Piura Código SNIP 361961 y Código Único de Inversiones 2325261 y Código Único de Inversiones N° 2325261.
- 2.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente a S/. 19,100.00 (Diecinueve mil cien con /100 soles).

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: Creación de Pistas y Veredas en la Urbanización Popular Villa Perú Canadá Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Piura Código SNIP 361961 y Código Único de Inversiones 2325261 y Código Único de Inversiones N° 2325261.; con un monto de servicio de S/ 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil y 00/100 Soles), inc. IGV 18%;, cuyos cálculos se detallan a continuación:

...///





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1695-2022/MPS.

FECHA	DESCRIPCION	CP	PAGOS EFECTUADOS
CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO			
PRIMER PAGO: 20% A LA CONFORMIDAD DEL PLAN DE TRABAJO POR PARTE DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. EL INFORME SE PRESENTARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 05 DIAS CALENDARIOS DE INICIO DE SERVICIO ANTE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. EL INFORME SE PRESENTA.			
A) PRIMER PAGO 20%			S/ 49,200.00
17/09/2019	Primer pago 20%: A la conformidad del Plan de Trabajo	9713-2019	S/ 28,536.00
17/09/2019	5% de Garantía de Fiel Cumplimiento	9711-2019	S/ 12,300.00
17/09/2019	Cobro por penalidad aplicada por 05 días	9712-2019	S/ 2,460.00
17/09/2019	12% de Detracción al devengado Primer Pago (20%)	9710-2019	S/ 5,904.00
SEGUNDO PAGO 20%: A LA CONFORMIDAD DE LA REVISION DE PRIMER AVANCE O DE SU LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE SER EL CASO POR PARTE DE LA REVISION Y DEL SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.EL INFORME SE PRESENTARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE APROBADO EN EL INFORME DEL PLAN DE TRABAJO DONDE SE DEBERÁ EN FÍSICO Y DIGITAL ESTANDO INCLUIDOS TODOS LOS ARCHIVOS Y BASES DE DATOS SOFTWARE UTILIZADOS SEGÚN TDR.			
B) SEGUNDO PAGO 20%			S/ 49,200.00
28/08/2019	Segundo Pago 20%: A la conformidad del Primer Avance	8686-2019	S/ 27,552.00
28/08/2019	5% de Garantía de Fiel Cumplimiento	8684-2019	S/ 12,300.00
28/08/2019	Cobro por penalidad aplicada por 07 días	8683-2019	S/ 3,444.00
28/08/2019	12% de Detracción al Devengado Primer Pago (20%)	8685-2019	S/ 5,904.00
TERCER PAGO 30%: A LA CONFORMIDAD DE LA REVISION DE LA PRESENTACION DEL ESTUDIO CULMINADO O DE SU LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE SER EL CASO POR PARTE DE LA REVISION Y DEL SUBGERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. EL DEL PRIMER AVANCE O DE SU LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, PARA SU REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES DONDE SE DEBERÁ ENTREGAR EN FÍSICO Y DIGITAL ESTANDO INCLUIDO TODOS LOS ARCHIVOS Y BASES DE DATOS DE LOS DIFERENTES SOFTWARES UTILIZADOS SEGÚN LOS TDR.			
C) TERCER PAGO 30%			S/ 73,800.00
20/01/2020	Tercer pago : 30% a la conformidad del estudio culminado	344-2020	S/ 64,944.00
20/01/2020	12% de Detracción al devengado del tercer pago (30%)	345-2020	S/ 8,856.00
CUARTO PAGO 30%: A LA APROBACION DEL ESTUDIO CON RESOLUCION PREVIA CONFORMIDAD DE LA REVISION DEL SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, DEBERÁ ESTAR EN FÍSICO Y DIGITAL ESTANDO INCLUIDOS TODOS LOS ARCHIVOS Y BASES DE LOS DIFERENTES SOFTWARES UTILIZADOS SEGÚN LOS TDR.			
D) CUARTO PAGO 30%			S/ 73,800.00
06/10/2022	Cuarto Pago: 30% a la aprobación del estudio con resolución	12289-2022	S/ 64,944.00
06/10/2022	12% de Detracción al devengado del cuarto pago (30%)	12290-2022	S/ 8,856.00
TOTAL A+B+C+D			S/246,000.00
Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento			S/ 24,600.00



Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, proceda a devolver al consultor “CONSORCIO CANADÁ.”, la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente a S/24,600.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos y 00/100 soles), de conformidad con la cláusula Octava del Contrato N° 009-2019/MPS-SGL.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
EDUARDO POWER BALDAÑA SANCHEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Giron Castillo
SECRETARIO GENERAL

c.c. Interes. GM., GDUel, SGO, Liquid., Otros.
/deg